

RESOLUCION N° 549/19
CRESPO (E.R.), 16 de Agosto de 2019

VISTO:

El sorteo de los 100 terrenos sociales de fecha 20 de diciembre de 2018,
y

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 20 de diciembre de 2018 se realizó el sorteo de los “100 Terrenos Sociales” protocolizado mediante acta, por ante el Escribano Público Mariano Canga.

Que el Señor Ibarra Alejandro Ramón, DNI N° 30.384.605 y la Sra. Liebrecht Betiana Roxana, DNI N° 33.940.549 resultaron adjudicados de un lote social identificado como Manzana N° 674, Parcela N° 29, Registro Municipal N° 15.489, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral N° 551, Superficie de 386,46 m2.

Que en fecha 26 de diciembre de 2018, se hicieron presentes el Sr. Ibarra y la Sra. Liebrecht en el Área de Asesoría Legal y Técnica de este municipio y expresaron que debido a cuestiones económicas renuncian al lote social que habían sido adjudicados, labrándose el acta correspondiente.

Que el Señor Cepeda Sergio Santiago, DNI N° 29.520.631 y la Sra. David Natalia Alejandra, DNI N° 28.136,726 fueron adjudicados de un lote social identificado como Manzana N° 718, Parcela N° 03, Registro Municipal N° 14.071, con domicilio parcelario sobre calle Capitán Danilo Bolzán N° 1980, Superficie de 242,41 m2.

Que en fecha 13 de marzo de 2019, se presentaron el Sr. Cepeda y la Sra. David en el Área de Asesoría Legal y Técnica de este municipio y expresaron que debido a la situación económica por la que atraviesan renuncian al lote social que fueron adjudicados, labrándose el acta correspondiente.

Que el Señor Rickert Braian Ezequiel, DNI N° 36.079.660 y la Sra. Ferreyra Carla Florencia, DNI N° 37.252.257 fueron adjudicados de un lote social identificado como Manzana N° 709, Parcela N° 05, Registro Municipal N° 15.533, con domicilio parcelario sobre calle Manuel Santillán N° 530, Superficie de 218,65 m2.

Que en el año 2016, el Señor Rickert Braian Ezequiel se anotó junto a su pareja la Sra. Ferreyra Carla Florencia al registro habitacional municipal.

Que a la fecha del sorteo de los “100 terrenos sociales”, el grupo familiar se encuentra disuelto.

Que dada las circunstancias, no se cumplen con los requisitos de admisibilidad estipulados en la Ord. 34/16. Por lo que, en fecha 14 de febrero de 2019, se hizo presente el Sr. Rickert en el Área de Asesoría Legal y Técnica de este municipio y renunció al lote social que resultó adjudicado con su ex pareja.

Que la Sra. Ferreyra, pese a haber sido citada en reiteradas ocasiones y visitada en su domicilio por trabajadoras sociales del municipio, se niega a firmar el acta de renuncia.

Que agotada todas las vías se recomienda dejar sin efecto la adjudicación del lote social.

Que el Señor Pfarher Juan Marcelo, DNI N° 30.648.666 y la Sra. Schneider Cynthia María de los Ángeles, DNI N° 31.788.546 fueron adjudicatarios de un lote social identificado como Manzana N° 557, Parcela N° 22, Registro Municipal N° 15.498, con domicilio parcelario sobre calle Federación N° 1196, Superficie de 265 m2.

Que a fines del año 2018 el grupo familiar se disolvió, por lo tanto no se cumplen con los requisitos de admisibilidad estipulados en la Ord. 34/16. En fecha 13 de marzo de 2019 se presentó la Sra. Schneider Cynthia María de los Ángeles en el Área de Asesoría Legal y Técnica de este municipio y renunció al lote social que resultó adjudicado con su ex pareja.

Que desde el área de Desarrollo Social se ha citado y visitado al Sr. Pfarher en numerosas ocasiones, sin obtener hasta la fecha una respuesta.

Que agotada todas las vías se recomienda dejar sin efecto la adjudicación del lote social.

Que resulta conveniente y necesario dictar la presente Resolución.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorga al departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Acéptese la renuncia de los adjudicatarios Ibarra Alejandro Ramón, DNI N° 30.384.605 y Liebrecht Betiana Roxana, DNI N° 33.940.549 y déjese sin

efecto la adjudicación del lote social que fuera otorgado por sorteo el día 20 de diciembre de 2018, identificado como Manzana N° 674, Parcela N° 29, Registro Municipal N° 15.489, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral N° 551, Superficie de 386,46 m2, por los fundamentos mencionados anteriormente.

Art.2º.- Acéptese la renuncia de los adjudicatarios Cepeda Sergio Santiago, DNI N° 29.520.631 y David Natalia Alejandra, DNI N° 28.136,726 y déjese sin efecto la adjudicación del lote social que fuera otorgado por sorteo el día 20 de diciembre de 2018, identificado como Manzana N° 718, Parcela N° 03, Registro Municipal N° 14.071, con domicilio parcelario sobre calle Capitán Danilo Bolzán N° 1980, Superficie de 386,46 m2, por los fundamentos mencionados anteriormente.

Art.3º.- Acéptese la renuncia del Sr. Rickert Braian Ezequiel DNI N° 36.079.660 y déjese sin efecto la adjudicación del Lote Social identificado como Manzana N° 709, Parcela N° 05, Registro Municipal N° 15.533, con domicilio parcelario sobre calle Manuel Santillán N° 530, Superficie de 218,70 m2, que fuera otorgado por sorteo el día 20 de diciembre de 2018, protocolizado mediante acta, por ante el Escribano Público, al Sr. Sr. Rickert Braian Ezequiel, DNI N° 36.079.660 y la Sra. Ferreyra Carla Florencia, DNI N° 37.252.257, por los fundamentos mencionados anteriormente.

Art.4º.- Acéptese la renuncia de la Sra. Schneider Cynthia María de los Ángeles, DNI N° 31.788.546 y déjese sin efecto la adjudicación del Lote Social identificado como Manzana N° 557, Parcela N° 22, Registro Municipal N° 15.498, con domicilio parcelario sobre calle Federación N° 1196, Superficie de 265 m2, que fuera otorgado por sorteo el día 20 de diciembre de 2018, protocolizado mediante acta, por ante el Escribano Público, al Sr. Pfarher Juan Marcelo, DNI N° 30.648.666 y la Sra. Schneider Cynthia María de los Ángeles, DNI N° 31.788.546, por los fundamentos mencionados anteriormente.

Art.5º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

